ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En aras de garantizar el aprovechamiento de los aires acondicionados de los que dispone la Delegación Departamental de Sucre y la Registraduría Especial de Sincelejo, con el fin de propender por el bienestar de los usuarios, funcionarios y colaboradores que hacen uso de las instalaciones de las Entidades mencionadas, y adicionalmente con el objeto de optimizar los recursos de los que se dispone, es deber de la entidad garantizar la funcionalidad de los equipos y por ende adoptar medidas administrativas orientadas a mitigar el deterioro de los mismos, por el uso permanente y paso del tiempo.

Esta Entidad debe contar el servicio de los mantenimientos requeridos preventivamente, propiciando que cada espacio se encuentre en condiciones de ser utilizado de conformidad con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, y la seguridad y confort de quienes concurren a ellas.

Conforme con lo anterior, se hace necesario adelantar todos los trámites administrativos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Delegación Departamental de Sucre y de la Registraduría Especial de Sincelejo.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado de la Delegación Departamental de Sucre y la Registraduría Especial de Sincelejo.

2.2 Alcance del objeto

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de Aires acondicionados de la Delegación Departamental de Sucre y la Registraduría Especial de Sincelejo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende contratar es necesario para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los diferentes equipos de aires acondicionados, para ello se requiere el suministro de los repuestos y la correspondiente desinstalación e instalación de estos.

La Delegación Departamental de Sucre, no cuenta con personal técnico especializado, para adelantar este proceso, por lo tanto, es necesario contratar el servicio en mención con una empresa especializada para este fin.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151204	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.	Servicio de trabajo de ductos y ventilación HVAC
72151207	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HAVAC

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Tipo de contrato

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Prestación de Servicios.**

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Por ser un contrato de prestación de servicios no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias.

2.6 Especificaciones Técnicas

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, el contratista deberá contar con el personal idóneo, que para desarrollar los mantenimientos,

debe estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como herramientas e instrumentos de medición de gas, y además deberá tener los elementos de seguridad propios de la actividad que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Las especificaciones técnicas del servicio son las siguientes:

UN MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	
Son procesos que se efectuarán con el fin de verificar el funcionamiento de (42) equipos de aire acondicionado y así mismo adelantar acciones encaminadas a prevenir daños en los mismos. En la sede de la Delegación de Sucre se cuenta con (22) equipos de aire acondicionado y la sede de la Registraduría Especial de Sincelejo se cuenta con (20) equipos de aire acondicionado.	
ITEM	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**
1	VERIFICACIÓN ENCENDIDO/APAGADO
2	DESCONEXIÓN DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA
3	LIMPIEZA DE LA UNIDAD CONDENSADORA CON QUÍMICO NO CAÚSTICO
4	LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL CON SPRAY DIELÉCTRICO
5	REVISIÓN CONTACTOS ELÉCTRICOS
6	REVISIÓN DE LAS TERMINALES ELÉCTRICAS DE ALIMENTACIÓN DEL CONDENSADOR Y DEL COMPRESOR
7	LIMPIEZA DE ASPAS Y LUBRICACIÓN DE EJES MOTORES
8	VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIÓN EN CONDENSADORES
9	REVISIÓN PUERTOS DE SERVICIO EN CONDENSADOR
10	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BASE DEL CONDENSADOR
11	ENCERADO DE LAS LÁMINAS ESMALTADAS QUE CUBREN LA UNIDAD CONDENSADORA
12	LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE
13	LIMPIEZA SERPENTÍN DEL EVAPORADOR
14	LIMPIEZA DE DRENAJE
15	LIMPIEZA DE SOPLADOR Y SU COBERTOR
16	LUBRICACIÓN DE LOS EJES DEL MOTOR DEL EVAPORADOR Y APLICACIÓN DE GRASA
17	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CORREAS DE TRANSMISIÓN, EN EQUIPOS SPLIT.

18	LIMPIEZA SERPENTÍN Y DES-INCRUSTACIÓN DEL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO (LÍQUIDO NO CÁUSTICO)
19	LIMPIEZA DE SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL
20	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE AISLAMIENTO DE LA UNIDAD
21	MEDICIÓN DE PRESIÓN DE BAJA
22	MEDICIÓN CONSUMO ELÉCTRICO DE COMPRESORES
23	MEDICIÓN CONSUMO ELÉCTRICO DE MOTORES
24	MEDICIÓN DE VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN
25	MEDICIÓN DE RETARDO DE ENTRADA DE COMPRESOR

El contratista cuya oferta sea seleccionada, debe garantizar que durante la ejecución del contrato se llevará a cabo el servicio requerido y descrito en el objeto del presente documento, igualmente a realizar mantenimiento y suministrar los materiales, repuestos, transporte y mano de obra necesarios para su cumplimiento, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el proceso de selección.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

Obligaciones generales:

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.
- Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cumplir con el objeto y el alcance establecido en los términos de la invitación del contrato.
- Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios según cantidad, características y especificaciones técnicas.
- Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes aires acondicionados de la entidad.
- Poner en conocimiento a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas y de los repuestos y partes que requieren ser cambiados, apoyándose en cotizaciones del repuesto y mano de obra.
- Hacer las respectivas pruebas de los equipos reparados y aportar la garantía por las partes reparadas o cambiadas.

- La entrega de los informes requeridos debe ser oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Delegación Departamental de Córdoba.
- Correr con gastos tales como: transporte en caso de que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios de mantenimiento a los aires acondicionados.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en los términos de Ley.
- El contratista debe efectuar los cambios de los elementos y/o repuestos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, en todo caso que sean responsabilidad del contratista, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el certificado de recibido a satisfacción, sin ningún costo para la delegación departamental de Sucre.
- Dar cumplimiento a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le den por parte de los supervisores del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.
- Mantener actualizado su dirección durante la vigencia del contrato.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (Para el caso que aplique).
- En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la prestación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.
- En el caso de personas jurídicas este requisito deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las aplicaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
- En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.
- El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.
- Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.
- En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda

influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.

- De acuerdo al sistema de gestión ambiental y manual del mismo, así como lo dispuesto por la entidad en el Plan de gestión ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades, estas deben además, ser certificadas por empresas que presten servicios de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos generados durante la ejecución del contrato y que cuente con permisos por parte de la autoridad ambiental competente.
- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

- Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado incluyendo la mano de obra y demás materiales, de acuerdo con la solicitud y programación del supervisor del contrato.
- Suministrar los elementos y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.
- Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos de seguridad suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato.
- Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, en especial lo relacionado con el manejo de las basuras.
- Dejar en perfecto estado de limpieza los sitios donde se realice el mantenimiento.
- Exigir a los Operarios que el vestido de trabajo se mantenga en excelentes condiciones de limpieza e higiene para garantizar la seguridad ocupacional y evitar la proliferación de contaminación.
- De acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Manual del mismo, así como lo dispuesto por la Entidad en el Plan de Gestión Institucional, el contratista seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades.
- Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de Recibido a Satisfacción correspondiente.
- Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Dar trámite y realizar la efectiva cancelación del valor del contrato de acuerdo con lo

establecido en la forma de pago.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato.
- Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.

2.9 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Delegación Departamental de Sucre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Calle 14 No 17-188, barrio la Ford, del municipio de Sincelejo; y en la Sede de la Registraduría Especial de Sincelejo, ubicada en la calle 20 No 21-43, Centro Sincelejo.

2.11 Supervisión

La supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario Luis Francisco Geney Álvarez, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente, tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública, el cual se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: El valor total del contrato es la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar

4.2 Justificación.

Estudio de mercado

Para establecer el valor estimado del contrato requerido para el presente proceso, el enlace Administrativo de la Delegación Departamental de Sucre, adelantó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de correo electrónico y telefónicamente a algunas empresas del sector.

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas se realizó el estudio de mercado, el cual arroja el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE AIRE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT	40	SERVICIO	$ 150.00	$ 6.000.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO Y CENTRAL.	2	SERVICIO	$ 300.000	$ 600.000
TOTAL					**$ 6.600.00**

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($6.600.000) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9924 del 25 de Julio de 2024.

4.4 Forma de pago

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, previa presentación de informe de ejecución de actividades durante el periodo, anexando con sus respectivos soportes y evidencias, y presentando los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.
- En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la programación de los cupos de la Entidad.
Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

5.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y las condiciones de la invitación pública, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este requisito no otorga puntaje, pero permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos, financieros y técnicos.

5.1.1.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; modificado por el del Decreto 1860 de 2021; para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

5.1.1.2. Habilitantes de Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada una de los requisitos y documentos de carácter jurídico establecidos en la Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de la invitación Pública

5.1.1.3. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5.1.1.4. Carta de presentación (FORMATO No 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato No 1, adjunto, y cargado en la respectiva Invitación Publica –Plataforma Transaccional Secop II.

5.1.1.5. Certificación de Existencia y representación Legal o Registro Mercantil.

Los oferentes probaran su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.
La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez por la primera fecha de cierre.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentra inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

5.1.1.6. Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

5.1.1.7.1. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.1.7.2. Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

5.1.1.7.3. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

5.1.1.7.4. Verificación de antecedentes judiciales

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

5.1.1.7.5. Verificación en el "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.1.8. Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal

El oferente debe acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 e la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, y pensiones mediante la planilla de pagos cotizantes del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

5.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista

- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones

NOTA 2: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACION. LA CERTIFICACION DEBERA CONTENER ESTA INFORMACION O SE DEBERA APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

5.1.3. Capacidad financiera

Se debe tener en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015, en relación con los habilitantes de carácter financiero el cual establece en el numeral 2:

"2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente."

En consecuencia, para el presente proceso no se exigirá capacidad financiera.

5.1.4. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por su parte, el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 de la norma ibídem, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.2. Criterios de selección referidos a la oferta

No se aceptarán propuestas parciales ni cantidades diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

La valides de la oferta deberá ser mínimo de tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

NOTA: Las propuestas deberán entregarse completas y con todos los documentos solicitados.

5.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste SI o NO.

B) El Formato No.2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA), so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, sumatoria del VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS (SIN IVA) consignado en el Formato No. 2 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" producto del diligenciamiento de la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (Sin IVA), ofertado por cada proponente, en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA del mantenimiento.

A) Si el proponente es responsable de IVA y omite incluir el %IVA de un servicio o bien que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO.

Nota 2: Verificar que la Casilla VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) (En el caso que aplique) es el resultado que corresponde a lo ofertado.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "*...Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el Efecto expida Colombia Compra Eficiente...*", la Delegación de Sucre considera que durante el desarrollo del objeto de la presente contratación, se pueden presentar riesgos que afectan el equilibrio contractual, los cuales se describen a continuación.

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo de Ejecución**	Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos, o la ejecución del contrato se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento (**100%**).
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo por variación de precios**	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**).
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo de resultado económico**	Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**).

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación**	Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría**	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos**	Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por demolición de productos no conformes**	Cuando por incumplimiento de especificaciones, contravención de requerimientos contractuales o de los establecidos en la invitación y/o omisiones se contradigan los planos constructivos, las ordenes escritas de la supervisión o cualquier otra disposición que vaya en busca del cumplimiento técnico de la obra, se ordene demoler uno o varios elementos construidos.	3	3	6	Riesgo alto	El contratista deberá asumir los costos de los elementos demolidos, así como el valor de la demolición realizada en una cuantía del cien por ciento **(100%)**
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato**	Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras, enfermedades de trabajadores, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte de manera importante la ejecución del proyecto.	3	3	6	Riesgo alto	El contratista debe asumir el cien por ciento (**100%**) de este riesgo, puesto que se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber asistido a la visita +técnica prevista en los pliegos de condiciones.

9	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgo por condiciones climáticas**	Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región.	3	4	7	Riesgo alto	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas al cincuenta por ciento (**50%**) por el contratista y al cincuenta por ciento (**50%**) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir.
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgo por catástrofes**	Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades como incidentes ambientales, aludes, derrumbes, avalanchas, inundaciones y terremotos.	3	5	8	Riesgo extremo	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas por el contratista en un cincuenta por ciento (**50%**) y por la Entidad en una cuantía del cincuenta por ciento (**50%**).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.

a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y- del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Calidad del Servicio: Que cubra los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se

aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

HENRY PERALTA PAEZ

Delegados Departamentales de Sucre

Encargado de los dos Despachos (Resolución No. 4541 del 15/05/2024)

ELABORÓ: Lía Carolina Vergara – Administrativa y Financiera
REVISÓ: Eloísa Bula – Eder Torres – Jurídica